

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Gobierno
Regional Junín****Dirección Regional
de Educación Junín****Unidad de Gestión
Educativa Local Tarma***"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Actividad del POI	5005629 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS IIIE DE EBR - CRFA RAYAMPAMPA
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE KIT DE ASEO ESTUDIANTE HOMBRE Y MUJER, Y MATERIAL DE LIMPIEZA DE RESIDENCIA.
Descripción de la necesidad / CMN:	SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE KIT DE BIENESTAR PARA LOS ESTUDIANTES (KIT DE ASEO PARA HOMBRE – MUJER) Y KIT DE LIMPIEZA DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL DE INSTITUCIONES QUE SON PARTE DEL MSE DE SECUNDARIA EN ÁMBITO RURAL - SECUNDARIA EN ALTERNANCIA. AOI00111100374

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar un servicio educativo pertinente de acuerdo con las características, necesidades y demandas socioculturales de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores que viven en zonas rurales, que les permitan desplegar una trayectoria educativa satisfactoria y desarrollar sus competencias de manera integral.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**(Objetiva General)**

Acceso al servicio de la Educación Básica pertinente de calidad de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

Objetiva Específica

Dotar con KIT de aseo de estudiantes y KIT de limpieza de residencia estudiantil de I.E. para las mejoras de las condiciones de acceso de la Educación Básica de los estudiantes de Educación Secundaria en Alternancia.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de las Contrataciones a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación en los procesos de adquisición de los bienes, que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

Adquisición de Insumos para Kit de Aseo de Estudiantes y Kit de Limpieza de Residencia Estudiantil

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM PAQUETE	SUB ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
	1	ESCOBA DE CERDA DE PLASTICO (MEDIDAS: ALTO DE 1.30 CM A 1.35 CM, ANCHO 35CM A 45CM Y PROF 9CM A 10 CM	UNIDAD	14
	2	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96°X	UNIDAD	25

4.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN

- Los bienes deben operar en condiciones estándares dentro de la provincia de Tarma, con un promedio de temperatura de 10 °C a 30 °C, con humedad relativa de 70% y altitud hasta 4000 m.s.n.m
- No se requiere de conexiones eléctricas ni condiciones especiales de funcionamiento.

4.4. EMBALAJE Y ROTULADO (de ser el caso)**4.4.1. Embalaje**

- El bien debe de venir embalados según tipo: el embalaje primario protegerá directamente el producto (botella y/o caja según corresponda); el secundario agrupará productos similares en cajas y/o plásticos resistentes para su traslado; y si aplica el terciario los agrupará empaquete protegidos con film plástico.
- Todo embalaje debe asegurar integridad durante el traslado y almacenamiento.

4.4.2. Rotulado

- Cada bien debe contener la información mínima: nombre del producto; marca, lote, fecha de fabricación, y vencimiento (si aplica), contenido neto condiciones de almacenamiento, y advertencia conforme a la normativa vigente de corresponder.

4.5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**a. Modalidad De Pago**

a) Suma alzada

b. Sistema De Entrega

No Aplica

4.6. TRANSPORTE (de ser el caso)

Jr. San Juan Bosco S/N – Tarma /
Ref: a media cuadra de la carretera central (Av. Pacheco)

<https://ugeltarma-junin.gob.pe/>

UGEL TARMA

**PERÚ****Ministerio
de Educación**

El contratista es responsable del transporte de los bienes hasta el almacén de la UGEL TARMA. El cual deberá garantizar condiciones adecuadas de protección seguridad de los bienes, asimismo deberá contar con la documentación legal vigente	
4.7.	SEGUROS (de ser el caso) No aplica
4.8.	GARANTÍA COMERCIAL La Garantía comercial no debe ser menor a 8 meses
4.9.	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (de ser el caso) No Aplica
4.10.	PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (de ser el caso) No aplica
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR La entrega de la adquisición se realizará en el almacén de la sede institucional UGEL TARMA, Psj. San Juan Bosco s/n	
PLAZO El proveedor tiene hasta 07 días calendarios siguientes de notificada la orden de compra, para entregar los bienes.	
VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA	
No Aplica	
VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN	
7.1.	OTRAS OBLIGACIONES
7.1.1.	Otras obligaciones del contratista - Asegurar que el bien cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas. - Entrega de los Productos debidamente embalados y rotulados. - Cumplir con el plazo de entrega ofertado
7.1.2.	Otras obligaciones de la Entidad - Brindar acceso y facilidades para la recepción y de los bienes - Emitir la conformidad tras la verificación de las especificaciones técnicas de conformidad no la norma vigente.
7.2.	ADELANTOS No aplica
7.3.	SUBCONTRATACIÓN No aplica
7.4.	CONFIDENCIALIDAD No aplica
7.5.	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL - Supervisión y verificación de la entrega por el personal del área usuaria y almacén. - Control inopinado al momento de la entrega de los bienes - Áreas de coordinación con el contratista: Jefatura de Gestión Pedagógica y Almacén - Áreas Responsable de Medición control: Almacén
7.6.	CONFORMIDAD DE LOS BIENES De conformidad al art 20 de la Ley 32069 y al art 144 del DS 009-2025-EF La conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera: 7.6.1. Área que recepcionará y brindara la conformidad El área de almacén es responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación y la jefatura de la Gestión Pedagógica será responsable de otorgar la conformidad 7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes Revisión visual y cuantitativa de los bienes, verificar el embalaje, rotulado y condiciones de entrega 7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes No aplica
7.7.	DE LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN: La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.
7.8.	DEL PAGO La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles
7.9.	FORMA DE PAGO La entidad realizar en <u>un UNICO</u> pago al contratista de forma oportuna luego de haber verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos de conformidad con el artículo 67 de la Ley Nº32069, adjuntando lo siguiente: • Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad. • Emisión de comprobante de pago a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda). • Carta de autorización CCI • Copia de su orden de servicios o contrato.
7.10.	FORMULA DE REAJUSTE No aplica
7.11.	PENALIDADES

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Gobierno
Regional Junín****Dirección Regional
de Educación Junín****Unidad de Gestión
Educativa Local Tarma****Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32089 Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año] contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

VIII. REQUISITOS DEL POSTOR**PERFIL:**

- Persona natural y/o jurídica.
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1 UIT)
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
- Y otros que al área usuaria vea por conveniente

IX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**A. CAPACIDAD LEGAL****Requisitos:**

- RNP
- Copia de Ruc Vigente y habilitado

Acreditación:

Copia simple de RNP y RUC

X. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

Propuesta económica: Presentada mediante cotización, los precios deben incluir IGV.

La información consignada tiene carácter de declaración, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Formatos requeridos por la dependencia encargada de las contrataciones.
- Cta de detracciones (de corresponder).
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

XI. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

De conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del D.S. 001-2026-EF. Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalizan el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante acta suscrita por ambas partes que se registra en la PLADICOP, la cual forma del contrato menor. El servidor o funcionario que tenga facultades para suscribir los contratos menores, conforme a las normas de gestión interna de la entidad contratante, es quien se encuentra facultada para autorizar cualquier modificación a este y suscribir las actas respectivas, así como para resolver el contrato menor, de ser el caso, cuando las normas de gestión no definan al servidor o funcionario, dichas acciones recaen en la DEC.

XII. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al numeral 227.5 del art. 227 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS 001-2026-EF el presente requerimiento incluye las cláusulas señaladas en los literales b) c) y d) del artículo 60 de la Ley.

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que se obliga a no efectuar algún pago ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art 68 de la Ley 32069 concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS.

009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marca, en virtud al literal b) del art. 274 del DS 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32068, indica la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. **Solución de controversias.**

De conformidad al numeral 813 del art. 21 del DS 009-2025-EF, las partes pacten la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d. **Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 88.0 DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor no imputable a ninguna de las partes que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica en tanto el DECE implementa la Pladico, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. **Gestión de riesgos.**

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
Defectos o fallas en el producto entregado (materiales de escritorio y aseo), que impidan su uso correcto por parte de los usuarios o no cumplan con las especificaciones técnicas.	Probabilidad de ocurrencia: Alta, debido a la posibilidad de defectos de fabricación en productos electrónicos o daño durante el transporte.	Alto, dado que combina alta probabilidad con alto impacto en la calidad del servicio entregado.	Incluir en el contrato la obligación del proveedor de realizar pruebas de funcionamiento antes de la entrega.	Defectos o fallas en el producto entregado (microscopios educativos), que impidan su uso correcto por parte de los niños o no cumplan con las especificaciones técnicas.

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. **NORMATIVA ESPECÍFICA**

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- DS 009-2025-EF
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

XV. **DATOS DEL EVALUADOR DEL AREA USUARIA Y/O AREA TECNICA ESTRATEGICA**

Deberá proporcionar los datos del responsable quien realizará la evaluación técnica /DNI y correo electrónico)

XVI. **ANEXOS**

En esta sección se deberá adjuntar la información adicional que se considere relevante para la elaboración de las EETT.

Miriam Lourdes Mendoza Amaro
Especialista en Evaluación Secundaria CC.SS.
UGEL Tarma